



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiolea Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta. Se hace constar que no participa en la presente sesión a distancia la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, por hallarse cursando un proceso de salud. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día cinco de agosto del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día cinco de agosto del presente año. Cúmplase.

2. Acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

"Visto el contenido del correo electrónico signado por la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, integrante de la Primera Sala en Materia Civil

del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y Directora del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, recibido en el correo institucional de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal en la presente fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se tiene a la Magistrada remitiendo el resultado de la prueba de Antígeno SARS-COV-2 (COVID-19), realizada el día de hoy, dando positivo a dicho estudio.

En consecuencia, de ello derivado de los protocolos de actuación respecto a la pandemia que se cursa, es inminente que la Magistrada oficiante deberá permanecer en aislamiento obligatorio por el término de catorce días, contados a partir del día diez de agosto del año que transcurre, a expensas de su evolución.

En ese sentido, se le requiere a la Magistrada en comento que en cuanto esté en la posibilidad, remita a este Tribunal la incapacidad que al efecto le expida la Institución Médica a la que se encuentra afiliada, a efecto de dar seguimiento a su evolución de la enfermedad que se cursa.

Por otra parte, comuníquese lo anterior, al Presidente de la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, a la Dirección General de Administración y Presupuesto del Consejo, al Órgano Interno de Control, a la Dirección de Recursos Humanos, para los efectos legales procedentes, así como a la Coordinación de Protección Civil y Salud Ocupacional de la Zona Metropolitana y área conurbada, a fin de que se dé seguimiento al caso y se activen los protocolos correspondientes, respecto del personal de contacto de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, así como de los inmuebles que alberga, Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo proceda a su ratificación o rectificación correspondiente.

Comuníquese y cúmplase”.

Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

Enseguida, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, refirió que han tenido conocimiento que la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, afortunadamente iba evolucionando de manera favorable.

3. Oficio CJ1759, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual comunica el acuerdo emitido en sesión extraordinaria desahogada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la misma fecha,

relacionado con la creación de la plaza correspondiente a Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en los siguientes términos:

“ACUERDO PRIMERO. *Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo establecido por el artículo 96 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por enterado este Consejo, de las gestiones realizadas por parte de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto, para la creación de la plaza correspondiente a Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como que se autorizó la suficiencia presupuestal para la creación de esta.*

ACUERDO SEGUNDO *Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo establecido por el artículo 96 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena comunicar lo anterior al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación al acuerdo de fecha tres de junio del presente año de este Consejo y en contestación al oficio 274 de dicho Tribunal.*

ACUERDO TERCERO. *Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, finalmente se ordena comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo antes señalado, para los efectos previstos en la fracción III del artículo 19 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Comuníquese y cúmplase”.*

Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

4. Propuesta que realiza el Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio CJ1782 derivado de la sesión extraordinaria desahogada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, señalado en el punto que antecede, a efecto de que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción III y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombre al Secretario Relator de Asuntos del Pleno de este Tribunal, con efectos a partir del uno de septiembre del año que transcurre. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Acto seguido, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, propuso al Colegiado, al abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, actualmente Juez, para ocupar el cargo de Secretario Relator de los Asuntos del Pleno, además hizo una breve lectura de su trayectoria y aludió que el servidor público Álvaro Bernardo Villar Osorio, contaba con más de doce años de servicio dentro del Poder Judicial del Estado, de los cuales ocho se desempeñó como Secretario de Acuerdos del Tribunal, además fungió como Secretario Particular de la Presidencia, Secretario Ejecutivo del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como Encargado de la Secretaría Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo, refirió que desde el mes de Junio del año pasado, se había desempeñado como Juez de Primera Instancia con adscripción al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla.

Reiteró, que su trayectoria y cargos desempeñados, demostraban su experiencia en las diferentes áreas tanto jurisdiccionales como administrativas del Tribunal, destacó su probidad en la atención de los asuntos que le habían sido encomendados y la excelente disposición con la que siempre se había conducido.

Indicó que tal como lo establecía la Ley Orgánica de la Institución, presentaba la propuesta para análisis, discusión y en su caso aprobación por los integrantes del Colegiado; resaltó el paso trascendente para la institución, toda vez que ésta contaría con las figuras establecidas por la Ley en cita, en cuanto a las Secretarías tanto de Acuerdos, Jurídica, como en el caso la Secretaría Relatora.

De igual forma, solicitó a las y los Señores Magistrados si deseaban hacer uso de la voz, por lo que al no existir intervención alguna, solicitó que quienes estuvieran de acuerdo en que se nombrara al Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio, como Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal, por tiempo indeterminado a partir del día uno de septiembre del presente año, así lo manifestaran.

Sin embargo, la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, hizo del conocimiento al Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, que no se advertía en la pantalla al Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, además de que había perdido conexión, por lo que pasado aproximadamente un minuto con veinte segundos, nuevamente indicó que el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, no podía conectarse a la sesión y que había salido de la misma, por lo que hasta ese momento tenían la votación por los presentes de manera unánimes.

Enseguida el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó a la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, se contactara con el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez y verificara si la Dirección de Informática ya se encontraba asistiéndolo.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción III y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al Abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, como Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por tiempo indeterminado a partir del uno de septiembre del presente año. Comuníquese y cúmplase.

Enseguida el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció la votación de las y los Señores Magistrados, por haber aprobado el nombramiento del Abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, como Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por lo que sometió a consideración de la Asamblea que se autorizara el ingreso electrónico del Abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, para acceder a la sesión ordinaria que se desahogaba y así, en términos de lo establecido por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado, ese Órgano Colegiado a través del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, procediera a tomarle la protesta de ley respecto del cargo que le había sido conferido, solicitando a las y los Señores Magistrados que estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo.

ACUERDO. Por unanimidad de votos **de los presentes**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción III y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autorizó al Abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, el ingreso electrónico para conectarse a la sesión ordinaria y se le tomara la protesta de ley. Cúmplase.

Enseguida, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, hizo del conocimiento al Abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, que el Colegiado había aprobado por unanimidad, nombrarlo en su carácter de Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a partir del día primero de septiembre de la presente anualidad.

Ante ello, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, preguntó al Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio ¿si protestaba desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que se le había conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como las Leyes que de ellas emanaran?

A lo que el Abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, manifestó: **“si protesto”**.

Enseguida, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, le refirió: “si no lo hiciera así, que la sociedad se lo demande”.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, felicitó al Abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, por su nombramiento y protesta rendida, e indicó que en términos de lo establecido por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal daba posesión del cargo de Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, al Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio, con efectos a partir del día primero de septiembre del presente año.

De igual forma, agradeció a las y los Señores Magistrados por la votación a la propuesta presentada, adujo que los trabajos que desempeñaría el Abogado Álvaro Bernardo Villar Osorio, serían en beneficio de la Institución, de los justiciables y por supuesto, de cada uno de los integrantes del Cuerpo Colegiado para garantizar un mejor Estado de Derecho.

5. En cumplimiento a lo acordado por este Órgano Colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en correlación al acuerdo plenario de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Al tomar la palabra, el Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, en su carácter de

Presidente de la Comisión de referencia, indicó a las y los Señores Magistrados que se había enviado al correo institucional de cada uno de los integrantes del Pleno, las actividades realizadas por la Comisión; asimismo, enfatizó que los Acuerdos y algunas actividades importantes, habían sido aprobadas en diferentes Plenos, de la misma manera, resaltó un punto importante, donde el Pleno autorizó los Juicios Familiares que pudieran tramitarse en la vía oral sumarísima; sin embargo, la Comisión no tenía reporte alguno de la ejecución de ese Acuerdo de Pleno, ni se tenía conocimiento de que algún juicio de divorcio encausado, de guarda y custodia o de alimentos, se hubiera tramitado bajo el aspecto de la vía oral sumarísima, por lo que solicitó al Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo comunicara al Consejo y se pudieran llevar a cabo los trabajos correspondientes para que ese Acuerdo de Pleno no quedara en letra muerta, al considerar que debía atenderse para facilitar los trámites jurisdiccionales, sobretodo en tiempos de pandemia.

Derivado de lo anterior, el informe de la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fue rendido en los siguientes términos:

“INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN RELATIVA AL DERECHO PRIVADO Y SU APLICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

En contestación al oficio 329 de fecha 15 de julio del año en curso, me permito proporcionar los aspectos más relevantes en los que participó esta Comisión:

1. Comentarios al proyecto del Código Nacional de Procedimientos Civil Familiar ante la CONATrib, se adjunta archivo digital.

2. Medidas generales en correlación al artículo 4 de la Ley del Centro Estatal de Mediación, que fueron aprobadas en Pleno de fecha 4 de marzo de 2021, se adjunta archivo digital.

3. Acuerdo para determinar los asuntos de índole familiar que pueden tramitarse en la vía oral sumarísima, se adjunta archivo digital.

Puntualizando que a la fecha esta Comisión no ha recibido informe del Consejo de la Judicatura, respecto del cumplimiento a ese acuerdo.

4. Se participó en la propuesta del Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en Pleno de fecha 13 de mayo del año en curso, para la implementación de infografías a través de la Unidad de Comunicación y Vinculación Social de este Tribunal.

5. Con fecha 6 de agosto de este año, integrantes de la Comisión participaron en la reunión virtual de CONATrib, donde se abordaron los avances al Proyecto del Código Nacional de Procedimientos Civil Familiar ante la CONATrib”.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció al Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, y le hizo un reconocimiento por la tarea que había llevado a cabo la Comisión, así como por los trabajos y avances dados; indicó que ante su petición, sería el conducto para transmitir a los Señores Consejeros en relación al acuerdo plenario respecto de los Juicios Orales Mercantiles, además enfatizó que el Consejo estaba trabajando en cumplimiento a la solicitud que se le realizó; sin embargo, estarían agilizando la respuesta y sobre todo la implementación, porque no quedaría en letra muerta, indicando que como una primera etapa de implementación de este Acuerdo, el Consejo de la Judicatura estaba

avanzando en constantes reuniones y trabajos con los Jueces de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

En uso de la palabra, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, refirió al Magistrado Presidente, que tenía una pregunta al respecto del cumplimiento que se hubiere dado a ese acuerdo plenario de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ya que de los puntos transitorios se ordenó darle publicidad y que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por lo que solicitó se le aclarara sobre la vigencia de ese acuerdo, *¿sí estaba condicionada a la publicidad que se hiciera en el Periódico Oficial o solamente se iba a dar publicidad por los medios electrónicos?*; y tal vez fuera ello alguno de los motivos por el que todavía no se había promovido algún tipo de juicio en este sentido.

Ante ello, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, precisó que el Consejo de la Judicatura se encontraba trabajando en la implementación que se estableció de forma gradual en el acuerdo plenario del colegiado, indicando que el Consejo junto con los jueces especializados en la materia, estaban implementando estrategias para cumplimentar el mismo, reseñó que una vez que se pudiera definir la aplicación del acuerdo plenario en la materia familiar y sobre todo en los juicios especificados, se haría la publicación correspondiente, para que los justiciables tuvieran claridad en las acciones que pudieran presentarse ante el Tribunal y que se desahogarían en la vía oral si así fuera el deseo, que eso era parte de los avances que se estarían informando a través del Consejo de la Judicatura.

Ante dicha referencia, en uso de la voz el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, refirió, que entonces comprendía *¿qué aún no se había hecho la publicación en el Periódico Oficial del Estado?*, a lo que le respondió el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que era correcto y se procedería a terminar la implementación y se continuaría con ello.

ACUERDO. Por unanimidad de votos **de los presentes**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por el Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, Presidente de la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Cúmplase.

6. Oficio DGCAP/0626/2021, signado por el Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que en contestación al oficio número 322 derivado de la sesión ordinaria desahogada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día uno de julio de dos mil veintiuno, en atención a la referencia de que se exhortó por parte de la Comisión Permanente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, respecto a la consideración de la enfermedad de COVID-19 como riesgo de trabajo, expone lo siguiente:

“...Que efectivamente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el marco de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituyó en febrero del año 2020 la subcomisión para la Actualización de la Tabla de Enfermedades de Trabajo.

El Reconocimiento de la afectación por SARS-Cov-2 como enfermedad de trabajo está sustentado en los artículos 475 de la Ley Federal del Trabajo que define como enfermedad

de trabajo “todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios”, que tiene como resultado secuelas o muerte del trabajador.

En ese sentido también el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó el pasado 3 de abril de 2020 los “Criterios de calificación para casos con coronavirus como enfermedad de trabajo”, donde se establecen mecanismos para poder reconocer esta enfermedad no sólo en los casos de las personas trabajadores (sic) el (sic) mismo instituto, sino para todas las personas afiliadas al IMSS.

A razón de estos criterios, las personas trabajadoras que solicitan una incapacidad temporal por a (sic) causa de SARS-Cov-2, recibirán el beneficio del seguro de riesgos de trabajo del instituto, siempre y cuando las investigaciones determinen la causa-efecto, trabajo-daño.

Ahora bien tomando en consideración que las normas y criterios previamente mencionados tienen aplicabilidad para el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debemos observar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado en su artículo 74 indica que “Los riesgos profesionales que sufren los trabajadores al servicio del Estado, se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo” en tal sentido se debe considerar de aplicación supletoria los artículo (sic) 473 y 475 de la Ley Federal del Trabajo, así como el respectivo 513 fracción 136 (sic) relativo a enfermedades generalizadas o localizadas provocadas por acción de bacterias, parásitos, hongos y virus.

En este contexto de manera análoga es posible aplicar tales criterios a los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Puebla, que se encuentren afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

Sin embargo dicho derecho lo deberá solicitar o hacerlo valer directamente el beneficiario o la persona legalmente facultada para ello, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP)”.

Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos **de los presentes**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

7. En atención al acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno de este Pleno, la próxima Comisión a la que le tocará rendir su informe de actividades en la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo el día veintitrés de Septiembre del año en curso, será la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos **de los presentes**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

ÚNICO. La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, en uso de la voz, manifestó: que en relación a lo comentado con motivo del informe del Magistrado Elier Martínez Ayuso, en el sentido de que efectivamente había acuerdos que se habían estado aprobando en el Pleno y no tenían cumplimiento, que lo mismo había pasado en la Comisión de Derechos Humanos, en donde por acta de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, aprobaron los lineamientos a observar en asuntos judiciales que involucren a niños, niñas y adolescentes en los procedimientos, reiteró que esos mismos lineamientos fueron aprobados por el Cuerpo Colegiado y no se les había dado seguimiento, incluso tuvieron una reunión compañeras Magistradas que en el tema de niños niñas y adolescentes, abordaron las problemáticas de la Comisión y cayeron en cuenta que ninguno de los compañeros jueces conocían esos lineamientos, por lo cual, exhortaba a la Secretaría de Acuerdos para que en términos del artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se cumpliera con la supervisión de los cumplimientos de los lineamientos que se aprobaban en el Pleno, producto y resultado del trabajo de las Comisiones creadas para mejorar, y continuar con los trabajos, así no dejarlo en el olvido, porque además de su actividad jurisdiccional, empleaban mucho tiempo, esfuerzo y compromiso con lo que hacían, asimismo, señaló que era un gran honor colaborar con muchos temas de gran importancia, sobre todo lo que tenía que ver con la protección, garantizar los Derechos Humanos de grupos vulnerables, qué era lo que más les ocupaba y preocupa en esa Comisión, siguió refiriendo que se había dado a la tarea de platicar con los jueces de manera personal para compartirles esos lineamientos que ya habían sido aprobados desde hace mucho tiempo y que no habían sido del conocimiento de los compañeros, por lo tanto, le solicitaba que se tomaran las medidas precisas para que se diera cumplimiento con los acuerdos adoptados por el Cuerpo Colegiado.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó a la Señora Secretaria de Acuerdos, informara ¿Cuál era el mecanismo de publicidad que se daba a los Acuerdos tomados por el Cuerpo Colegiado?.

La Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que una vez que los Acuerdos son aprobados a través de sus actas respectivas, se comunicaban de forma inmediata a los Órganos ya sea Jurisdiccionales, Auxiliares o Administrativos correspondientes, a través de sus correos electrónicos institucionales.

Ante ello, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó que quedara precisado y establecido en el

Acta, que era una obligación de quienes integraban la Institución, se hicieran del conocimiento de las comunicaciones oficiales; además puntualizó que las tareas que correspondían a la publicidad en esos medios, se hacían de forma inmediata, siendo pertinente, tomar la iniciativa, para hacerlo al interior de la Institución, y exhortar a los compañeros y compañeras a estar atentos, a conocer e imponerse del contenido de los Acuerdos, quedando así precisada la forma en que se publicitan dichos Acuerdos, reiterando la importancia de tomar ese exhorto para que todos pudieran conocer de las comunicaciones institucionales.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día **dos de septiembre de dos mil veintiuno**, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.